



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-A-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 029-2019-GAT-MPC de fecha 21.03.2019 de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 199-2019-OAJ-MPC/CABM de fecha 21.03.2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre prórroga de las Ordenanzas Municipales N° 001-2019-MPC, N° 002-2019-MPC y N° 003-2019-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44° de la misma norma señalada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPC de fecha 01 de Febrero del 2019, se ESTABLECE EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERÉS MORATORIO Y MULTAS GENERADOS EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, dentro de la jurisdicción del distrito de Casma, para aquellas personas naturales, o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, inclusive estando en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada, disponiéndose en su Primera Disposición Final que la vigencia del presente beneficio será hasta el 29 de Marzo del presente año fiscal;

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPC de fecha 01 de Febrero del 2019, se ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2019, otorgando en el Artículo Primero el pago fraccionado en cuatro cuotas por el impuesto predial e impuesto vehicular del ejercicio fiscal 2019, como por arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC de fecha 01 de Febrero del 2019, se ESTABLECE EL MONTO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, disponiéndose en su Artículo Cuarto que la vigencia del presente beneficio será hasta el 29 de Marzo del presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 029-2019-GAT-MPC del 21.03.2019, la Gerencia de Administración Tributaria informa que la recaudación tributaria se ha incrementado en virtud a la respuesta de los contribuyentes ante los beneficios tributarios antes indicados, sin embargo, aún existen un considerable número de contribuyentes potenciales, los cuales, debido al plazo establecido en las mencionadas Ordenanzas Municipales corren el riesgo de quedarse excluidos sin poder acogerse al beneficio tributario, además de la mínima difusión de estos beneficios; por lo que es necesario lo siguiente: 1.- **PRORROGAR**, hasta el 28 de Junio de 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPC sobre **BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS GENERADAS EN OBLIGACIONES**





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-A-MPC

TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS; 2.- **MODIFICAR** el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPC y **PRORROGAR** hasta el 28 de Junio de 2019, el plazo para el pago al contado y de la Primera y Segunda cuota sin reajustes del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular correspondiente al 2019. Asimismo, la misma fecha para el pago de la Primera Cuota de los arbitrios municipales 2019; y finalmente, 3.- **PRORROGAR**, hasta el 28 de Junio de 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC sobre **BENEFICIO DE PRONTO PAGO** para contribuyentes al día; por lo que recomienda disponer la ampliación de las vigencias de los beneficios mediante decreto de alcaldía; toda vez que en la Quinta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPC y la Primera Disposición Final y Complementaria de las Ordenanzas Municipales N° 002-2019-MPC y N° 003-2019-MPC, faculta al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía diete las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la indica ordenanza;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 199-2019-OAJ-MPC/CABM de fecha 21.03.2019, teniendo conocimiento de lo antes indicado, opina que es procedente emitir el decreto de alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de los beneficios de las Ordenanzas Municipales N° 001-2019-MPC, N° 002-2019-MPC y N° 003-2019-MPC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 28 de Junio de 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPC sobre **BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS GENERADAS EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPC y **PRORROGAR** hasta el 28 de Junio de 2019, el plazo para el pago al contado y de la Primera y Segunda cuota sin reajustes del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular correspondiente al 2019. Asimismo, la misma fecha para el pago de la Primera Cuota de los arbitrios municipales 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR, hasta el 28 de Junio de 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC sobre **BENEFICIO DE PRONTO PAGO** para contribuyentes al día.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General su publicación, a la Unidad de Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe., y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

